

La Ley de Crédito editorial de 1947: Política industrialista, legisladores y entidades empresariales en su proceso de sanción¹

Alejandra Giuliani

(FFyL-UBA)

alegiul62@gmail.com

Introducción

La Ley 13.049, de crédito editorial (LCE) sancionada en septiembre de 1947, autorizaba al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), en convenio con los organismos que integraban el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a constituir un fondo especial de veinticinco millones de pesos reservados a préstamos extraordinarios, destinados a las empresas editoriales locales que imprimían en el país.

Desde mediados de la década de 1930, la edición de libros atravesaba una expansión en la Argentina, en especial de producción y de exportación de libros, proceso que ha sido caracterizado como la “edad de oro del libro argentino”. Sin embargo, hacia 1947, los edito-

¹ Esta ponencia se inscribe en el trabajo de Tesis de Doctorado de la autora, aprobada en 2015, titulada *La edición de libros y el peronismo (1938-1955)*. Allí, aborda “la edad de oro del libro argentino” desde un enfoque que privilegia el análisis de las acciones, las estrategias y el discurso de la Cámara Argentina del Libro (CAL). Sostiene que la entidad de los editores se constituyó en un actor relevante por su injerencia en la dinámica del sector editorial, por su interlocución con organismos estatales y con otros actores del espacio de la palabra impresa. La tesis analiza las estrategias de la CAL en sus vínculos con el ascenso y gobiernos del primer peronismo (1943-1955). Encuentra que, a su vez, la entidad de los editores fue interpelada por los organismos estatales culturales y económicos en tanto parte del empresariado industrial. Asimismo, que también la CAL participó en la escena política de la época alineada con otras Cámaras y corporaciones del sector de los empresarios industriales (SIGA, AAPIC, CGE).

res consideraban que peligraba la prosperidad de sus negocios de exportación. Ello se debía, principalmente, a la competencia de la edición española, y a causa de dificultades financieras y cambiarias propias de los mercados en la segunda posguerra. Esta coyuntura fue explicitada en el discurso oficial de la Cámara Argentina del Libro (CAL), principal asociación empresarial de los editores, y difundió ampliamente la situación caracterizándola de “crisis editorial” en medios de comunicación y hacia los organismos del Estado, sumando como ingrediente a la “crisis” la política económica del gobierno peronista.² Efectivamente, hacia 1947 se trastocaban en parte las condiciones favorables de competencia internacional y de baratura de costos internos, que habían permitido la notable expansión de la edición argentina en el mercado latinoamericano: A la creciente competencia del “libro español” en el área idiomática, se sumaba el impacto en el empresariado de la política de expansión salarial del gobierno peronista. En este caso, repercutía en un aumento de los costos de producción de libros, sobre todo vía pagos a las imprentas.³ Los dirigentes de la CAL tomaron ambas cuestiones como factores causantes de la “crisis editorial”. El trabajo analizará los posibles vínculos entre esta coyuntura de las empresas editoriales y la sanción de la LCE.

Además, es preciso tener en cuenta que el triunfo de Juan Domingo Perón en febrero de 1946 había encontrado a la CAL públicamente posicionada en la alianza opositora. En efecto, en la polarización política de 1945, la CAL formó parte activa de la Unión Democrática. La mayoría de los integrantes del Consejo Directivo de la entidad (CD) estaba estrechamente vinculada a la “intelectualidad

² En la segunda mitad de 1947, la CAL llevó adelante una importante campaña de prensa. Un folleto cuidadosamente editado fue remitido a las más altas autoridades nacionales, embajadas, organismos culturales, a la prensa escrita y a la radiofonía. El folleto titulado “Frente a una crisis de la Industria editorial”, contenía la versión oficial de la CAL sobre la historia de la edición argentina, donde destacaba su “edad de oro”, lamentablemente ya pasada en 1947, según el CD. Consideraba relevantes en la “crisis”: “el aumento del costo de producción, el mercado exterior y la competencia española, para enfocar luego la carencia de divisas, las trabas en el exterior y la cuestión de los transportes”. CAL-Memoria y Balance, ejercicio 1947-1948, p. 15. CAL-Memoria y Balance, ejercicio 1946-1947, p. 7.

³ Jorge RIVERA, ob. cit., pp.119-120.

democrática”, y se podría inferir que fue la culminación lógica de una permanente oposición a la dictadura surgida en 1943.⁴ En junio de 1945, cuando el enfrentamiento entre Perón y las asociaciones patronales se manifestó abiertamente, y la ofensiva en su contra cristalizó en el Manifiesto del Comercio y la Industria, publicado en los principales periódicos, la CAL suscribió al Manifiesto y solicitó colaboración económica para su publicación a las casas editoriales asociadas.⁵ En septiembre, la entidad no fue ajena a la Marcha de la Constitución y de la Libertad. Y en otro episodio público de enfrentamiento al naciente peronismo, en febrero de 1946, el CD despidió al gerente de la entidad, Atilio García Mellid por considerar antidemocrática su actividad política. El escritor de origen radical y fundador de Forja, a inicios de 1946 —siendo gerente de la CAL— militaba por la candidatura presidencial de Perón desde el sector de la UCR que la apoyaba, es decir, comenzaba a ser ya un “intelectual peronista”, lo que para muchos socios de la CAL era inaceptable. En su reemplazo, la CAL nombró gerente al entonces novel escritor Julio Cortázar.⁶ Las tensiones entre la CAL y el gobierno nacional se intensificaron hacia fines de 1946, cuando la entidad perdió el monopolio de la representatividad entre los empresarios editoriales, al crearse la Sociedad Argentina de Editores (SAE), cercana al gobierno nacional.⁷

En este contexto, la ponencia se propone explicar las razones que motivaron la sanción de la LCE, en el análisis de su proceso par-

⁴ Sobre los intelectuales y su oposición a los gobiernos de 1943-46, desde diversas perspectivas ideológicas, Silvia SIGAL, “Intelectuales y Peronismo”, en: *Los Años Peronistas (1943-1955)*, Juan Carlos TORRE (Dir. de Tomo), Nueva Historia Argentina, Tomo VIII, Buenos Aires, Sudamericana, 2002, pp. 481-522; Flavia FIORUCCI, *Intelectuales y peronismo (1945-1955)*, Buenos Aires, Biblos, 2011 y Rein RAANAN y Claudio PANELLA (comps.), *El suplemento cultural de La Prensa cegetista (1951-1955)*, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional, pp.56-58.

⁵ CAL-Actas CD, Libro III, 26 de junio de 1945, p.4.

⁶ El episodio del despido de García Mellid y del nombramiento de Julio Cortázar en la gerencia de la CAL fue analizado por la autora en Alejandra GIULIANI, “*Libros y Alpargatas...*” ob. cit.

⁷ La autora estudia el proceso de división del asociacionismo editorial en Alejandra GIULIANI, “La edición de libros y el peronismo”, ob.cit.

lamentario. Pretende demostrar que su sanción se inscribe en la política industrialista del Primer Plan Quinquenal, en especial su consideración del crédito industrial como herramienta relevante de política económica. Asimismo expone cómo el proceso parlamentario que concluyó en la Ley demostró acuerdos entre el Poder Legislativo, el sistema financiero estatal y las dos asociaciones empresariales de editores (CAL y SAE).

La CAL había desplegado estrategias para que el gobierno peronista se involucrara en la resolución de problemas financieros que atravesaba la próspera exportación de libros argentinos. Por otro lado, la SAE, creada en 1946 en oposición a la CAL, logró, a propuesta del Diputado John William Cooke, que la Ley la designara como entidad asesora exclusiva en la adjudicación de los créditos.

Veinticinco millones para las editoriales

Así encabezaba *El Laborista* su nota sobre la sanción de la Ley 13.049 de “créditos de ayuda y fomento a editoriales”, aprobada por el Senado de la Nación el 29 de septiembre de 1947.⁸

La LCE autorizaba al PEN, en convenio con los organismos que integraban el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a constituir un fondo especial de veinticinco millones de pesos reservados a préstamos extraordinarios. Las destinatarias eran las empresas editoriales argentinas que imprimían en el país, con talleres gráficos propios o sin ellos.⁹ Podían acceder a los créditos las editoriales constituidas al 1° de enero de 1946, con prescindencia absoluta de cualquier otro préstamo común o bancario y en las sumas que solicitaran hasta el cincuenta por ciento de su capital. Asimismo, se incluía a las casas que editaban revistas, siempre que su principal objeto fuera la producción de libros. El texto de la LCE, además, indicaba: “Estos

⁸ Diario *El Laborista*, 30 de septiembre de 1947, p.6.

⁹ En el decreto del PEN que promulgó la Ley se especificó que las empresas con talleres gráficos propios accederían a los créditos desde el Banco de Crédito Industrial, mientras que las editoriales sin imprenta propia lo harían vía el BCRA. En: *Biblos*, n° 26, 1948, pp.4-5.

créditos serán otorgados previo asesoramiento de la Sociedad Argentina de Editores”.¹⁰

La LCE se dictó en el contexto del Primer Plan Quinquenal del gobierno peronista. Este consideraba al crédito industrial una de las principales herramientas de política económica para estimular el crecimiento de las actividades manufactureras.¹¹ Desde la reforma financiera de 1946, el BCRA nacionalizado había pasado a ser el eje decisorio en torno al cual giraba el sistema crediticio.¹² Una de sus líneas era la de Préstamos Especiales de Fomento Industrial, que se distinguía de otras por surgir de planes especiales que preparaba el BCRA para el fomento de determinadas industrias, actividades de interés general y zonas productivas.¹³ Allí se inscribía el tipo de créditos que otorgaba la LCE.

De modo que la política industrialista del primer peronismo constituyó el marco que generó la posibilidad de una ley de ayuda y fomento específicamente orientada a las empresas editoriales. Sin embargo, su sanción no se explica sin tener en cuenta que también fue resultado de múltiples estrategias de las entidades de los empresarios editoriales. Primero, los editores de la CAL lograron ser considerados “empresarios industriales”. Luego, ellos desplegaron una serie de acciones para que las autoridades estatales se involucraran en la resolución de sus problemas financieros.

Desde luego, una problemática por definir para poder acceder a las líneas crediticias prioritarias del gobierno nacional era si la actividad editorial podía considerarse industrial, lo que no constituía una obviedad dada la naturaleza de la actividad editorial. La cuestión no se había tratado formalmente entre los dirigentes de la CAL, aun

¹⁰ *Anales de Legislación Argentina*, Tomo VII (Leyes 12.835-13.195), Buenos Aires, Editorial La Ley, 1948, pp.399-400.

¹¹ Marcelo ROUGIER, “Crédito e industria en tiempos de Perón (1944-1955)”, en: *Revista de Historia Industrial*, n°35, Barcelona, 2007, pp.79-113 [en línea]. Dirección URL: <<http://www.raco.cat/index.php/HistoriaIndustrial/article/view/82450/165362>> [Consulta: 6 de Julio de 2013], p.79.

¹² Marcelo ROUGIER, *La política crediticia del Banco...* ob. cit., pp.46-48.

¹³ *Ibidem*, pp.68-69.

cuando era central para los intereses económicos de los asociados en el contexto de las políticas económicas de la época.

A fines del año 1946, el socio Joaquín Raúl Seoane propuso al CD elevar una solicitud al gobierno nacional para que las autoridades del Banco de Crédito Industrial considerasen “industriales” a todos los editores.¹⁴ De ese modo, indicaba Seoane, estarían en condiciones de acceder a préstamos de la entidad. Se planteó así entre los consejeros el debate sobre su propia identidad. Había acuerdo en que las empresas con talleres gráficos propios sí podían considerarse industriales,¹⁵ pero para el caso de las editoriales “puras”, que no contaban con imprenta propia, no había acuerdo, dado que algunos consejeros eran reticentes a ser considerados como tales porque preferían ser identificados más con el mundo de la cultura que de las fábricas. El CD, en una de las contadas ocasiones que consideró propuestas de socios que no formaban parte de la dirigencia, trató la idea de Seoane y, finalmente, aceptó elevar la solicitud a los fines de ser beneficiarios de una ventajosa política de créditos.¹⁶ Posteriormente, en sesión de marzo de 1947, el Presidente, Julián Uργοiti, informaba que el BCRA había aceptado la petición de la CAL e incluido a todas las empresas editoriales como beneficiarias de créditos del BCI. El Consejero Evaristo Sánchez Duffy, por su parte, agregó que tenía información de que “la concesión de dichos créditos se estaba cumpliendo efectivamente”.¹⁷ Es decir que, antes de la LCE, hubo empresas editoriales que tuvieron acceso a otras líneas de crédito industrial.

Además, los editores de la CAL desplegaron una serie de estrategias simultáneas ante diversos ámbitos estatales durante 1947. Por un lado, buscaron generar consenso acerca de que la actividad editorial atravesaba una crisis. Y se lanzaron a una campaña de difusión de su folleto y de la declaración de la Junta Intergremial en los medios de comunicación y entidades oficiales, empresariales y culturales.

¹⁴ Joaquín Raúl Seoane era propietario de la editorial Selección Contable S.A, empresa especializada en libros de negocios y de contabilidad. Hacia el año 1955 era socio de la SAE.

¹⁵ No era el caso de la mayoría de las empresas cuyos representantes dirigían la CAL.

¹⁶ CAL-*Actas CD*, Libro III, 20 de noviembre de 1946, pp.170-171.

¹⁷ CAL-*Actas CD*, Libro III, 5 de marzo de 1947, p.194.

A la vez, entablaron continuas comunicaciones con el BCRA, por lo que este se constituyó en su principal interlocutor entre los entes estatales, con reiteradas solicitudes de información y pedidos de medidas favorables.¹⁸ Pocos meses antes de la sanción de la LCE, el problema que más ocupaba a los consejeros de la CAL residía en que algunos gobiernos de países importadores de libros no autorizaban la salida de divisas para los pagos a las empresas exportadoras de la Argentina. La problemática, muy acentuada en Chile y Perú,¹⁹ había sido jerarquizada por la Junta Intergremial y allí se había resuelto solicitar la intervención de las más altas autoridades del sistema bancario oficial. Concretamente la CAL, las entidades de los gráficos y la SA-DE, propusieron al BCRA una “fórmula de compensación”: le solicitaron que reembolsara en moneda argentina las cantidades depositadas en bancos del exterior en monedas locales “a favor de editores y exportadores argentinos de libros”. Y también le pidieron que quedara a cargo de decidir con “sus análogos extranjeros” la compensación interna respectiva.²⁰

El BCRA rechazó tal pedido, pero las autoridades financieras consideraron el problema del bloqueo de los pagos de las exportaciones de libros al fundamentar la razón del otorgamiento de los créditos que fijaba la LCE. Así, los documentos reservados del sistema bancario estatal indican que el carácter especial de esos créditos residía en que su objetivo era “permitir a las empresas afrontar las dificultades originadas en la falta de divisas de los países Latinoamericanos para el pago de sus compras de libros argentinos”.²¹

¹⁸ Entre los principales: el CD solicitó al BCRA un tipo de cambio favorable para la importación de papel. El BCRA hizo lugar al pedido de la CAL y en Mayo de 1947 otorgó un régimen especial para el ingreso de papeles importados. El pedido había surgido también de al menos otra entidad, la Cámara de Comercio, por cuanto en el CD de la CAL lamentaban que esa otra Cámara lo había difundido como un logro propio. En: *CAL-Actas CD*, Libro III, 16 de abril de 1947, p.223.

¹⁹ Que estaban entre los principales países importadores, ver capítulo 5.

²⁰ *CAL-Actas CD*, Libro III, 24 de junio de 1947, p. 281 y *CAL-Memoria y Balance*, ejercicio 1947-1948, p.24.

²¹ Marcelo ROUGIER, *La política crediticia del Banco...ob. cit.*, p.187.

Poco antes de la sanción de la LCE y luego de dos reuniones infructuosas de Julián Ungoiti y Alfredo Vercelli con autoridades del BCRA, los consejeros ampliaron sus gestiones al Poder Legislativo de la Nación.²² Expusieron entonces el problema de las divisas al Senador Nacional Alejandro Mathus Hoyos, quien, a su vez, les aconsejó contactar al Senador Alberto Durán, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Finanzas del Senado. Durán, según las actas de la CAL, colaboró enviando una nota al Presidente del BCRA. En ella, el Senador encarecía la pronta solución para el ingreso al país de las sumas de dinero en pago de las exportaciones de libros.²³

Es evidente que la SAE por su parte también realizaba gestiones, aunque al parecer más direccionadas a la obtención de créditos. En nota a la *Gaceta del Libro*, el Presidente de la entidad, Roberto Castromán,²⁴ afirmaba que la asociación había realizado intensas gestiones ante los organismos bancarios oficiales. Detallaba que si bien los editores de la SAE habían encontrado buena predisposición, “chocaron contra la rigidez de las cartas orgánicas de esas instituciones”, que no contemplaban la posibilidad de acordar créditos extraordinarios. Castromán, asignando a la entidad que presidía no solo las gestiones, sino también la idea misma de la LCE, afirmaba que la SAE había estudiado entonces otros caminos posibles, más expeditivos para arribar a soluciones acordes con “la gravedad del problema editorial”. Castromán concluía que, dada la situación de urgencia que vivía el sector, la asamblea de socios de su entidad “había optado por la vía legislativa”.²⁵ La carencia de documentos internos de la SAE no permite comprobar la veracidad de las palabras de Castromán, y nada dicen al respecto los de la CAL. Sin embargo, dado que esta última no gestionó inicialmente la LCE y a la luz del lugar que le otorgó su tex-

²² Tal era el ímpetu de las gestiones que incluso el CD contrató en “servicio de prensa” a un operador rentado, Isidro de Luisi, “a fin de suscitar una campaña de prensa y un movimiento de opinión en torno a las recientes gestiones cumplidas por la Cámara ante el Banco Central así como a la intervención del Senador Pablo Ramella en defensa de la industria editorial”. En: CAL-Actas CD, Libro III, 6 de agosto de 1947, pp.307-308.

²³ CAL-Actas CD, Libro III, 22 de agosto de 1947, p.311.

²⁴ Propietario de la Editorial Hobby.

²⁵ *Gaceta del Libro* n°31, septiembre de 1947, pp. 15-16.

to a la nueva entidad empresarial, es muy posible que así hayan sido las cosas.

“La vía legislativa”

El proceso parlamentario de la LCE se inició formalmente con un proyecto de los Senadores Ramella y Saadi, debatido y aprobado en la Cámara Alta el 22 de septiembre de 1947. Pasó entonces a la Cámara de Diputados, donde, en sesión de los días 28 y 29 de ese mes, se aprobó, habiéndole introducido modificaciones. Vuelto al Senado, este aceptó las reformas y le dio sanción definitiva.²⁶

Los primeros años del gobierno de Perón fueron uno de los períodos más laboriosos de la historia legislativa argentina.²⁷ Los debates y la aprobación de la LCE se dieron en el contexto de una actividad parlamentaria sumamente prolífica.²⁸ Al día siguiente de su aprobación inicial en Senadores, Perón promulgaba la Ley del Voto Femenino que Diputados había votado el día 9 y la entregaba simbólicamente a Eva Perón ante una multitud que festejaba en Plaza de Mayo.²⁹ Eran los días finales del período parlamentario ordinario, con una actividad febril, Diputados consideraba desde el presupuesto para el año 1948 hasta un proyecto de ley sobre los arrendamientos rurales y, entre ellos, el de crédito editorial.³⁰

²⁶ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Tomo 6, año 1947, pp.77-88 y Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, Año 1947, Reunión 47°, pp.632-637 y Reunión 53°, p.76.

²⁷ Marcela GARCÍA SEBASTIANI, Los antiperonistas en la Argentina peronista. Radicales y socialistas en la política argentina entre 1943 y 1951, Buenos Aires, Prometeo, 2005, p.78.

²⁸ Marcela García Sebastiani, en su estudio sobre la dinámica parlamentaria y los debates entre el peronismo y la oposición, ha subrayado que dado que el Congreso no sesionaba desde 1942, una serie de problemas y de decretos requerían debatirse y proyectarse en leyes. ob. cit.

²⁹ Diario *El Laborista*, 24 de septiembre 1947, p.9.

³⁰ En esos días de septiembre de 1947 se aprobó una batería de leyes, como la de jubilación a los periodistas y la Ley Universitaria. El 28, a dos días de finalizar el período ordinario, en una maratón legislativa, Diputados, entre otras leyes, también sancionó el estatuto

El tratamiento parlamentario que concluyó en la LCE se caracterizó por el acuerdo de todos los legisladores, quienes la aprobaron por unanimidad. Esto no llamaba la atención en la Cámara de Senadores, donde los partidos opositores al oficialismo no tenían representación. Pero en la Cámara Baja,³¹ cada uno de los Diputados que habló destacó lo excepcional del hecho e, incluso, algunos festejaron que todos los sectores coincidieran en dar sanción al proyecto.³²

Otra característica de este proceso parlamentario es que, en ambas cámaras, los legisladores que intervinieron en el debate fundamentaron su voto sobre la base de los argumentos que sostenía públicamente la CAL para solicitar apoyo estatal. Es decir, los legisladores fueron desgranando uno a uno los factores que, según la entidad, componían la crisis de la actividad. Incluso algunos legisladores mencionaron abiertamente a la asociación empresarial. Tal el caso del Senador Durand, principal orador de la sesión del 22 de septiembre. Durán argumentó en favor de la aprobación de la Ley del siguiente modo:

“Numerosas son las razones que han llevado a esta industria a la situación afligente en que se encuentra y que no puede solucionarse dentro de sus propios medios, en virtud de que ha contribuido a ello la insuficiencia de los transportes, tanto del país como internacionales [...] A esto debe sumarse la falta de divisas en Latinoamérica para abonar los envíos de los libros editados por nuestros industriales. A este respecto quiero hacer presente que días pasados con nuestro colega el señor senador Mathus Hoyos nos hemos ocupado de un pedido hecho por la Cámara Argentina del Libro, donde se ponía de manifiesto las dificultades producidas en este sentido.

de los maestros de escuelas particulares. En: Diario *El Laborista*, 26 de septiembre 1947, p.7; Diario *El Laborista*, 27 de septiembre de 1947, p.8 y Diario *La Prensa*, 29 de septiembre de 1947, p.9.

³¹ En Diputados, ámbito de ardientes debates, los opositores contaban con 49 de las 158 bancas. Marcela GARCÍA SEBASTIANI, ob. cit., p.81.

³² *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...*, Diputado Visca, p.78; Diputado Bonazzola y Diputado Nerio Rojas, p. 80; Diputado Cooke, pp. 84-85.

[...] La finalidad que persigue el proyecto de ley cuyo despacho se encuentra a consideración del Senado, es ayudar a que esta importante industria nacional, tal como se ha hecho en otros ramos, se desenvuelva normalmente liberándola de la presión que las obligaciones de toda índole le ha acarreado, con motivo de la situación financiera porque atraviesan los países de este continente”.³³

Ahora bien, si el discurso de Durand confirmaba la información que Julián Ungoiti daba al CD días antes acerca de sus gestiones en Senadores, de ninguna fuente de la CAL surge que la entidad hubiese propuesto específicamente una línea de créditos como solución al problema de las divisas bloqueadas en países latinoamericanos.

Sí es claro que la campaña de prensa emprendida por las entidades empresariales junto a la SADE había dado sus frutos, y también es muy probable que la SAE, por su lado, también llegara a la Cámara Alta. Aunque es notable cómo los Senadores oficialistas hacían propio el discurso de la Junta Intergremial. Por ejemplo, el Senador Ramella, que había presentado el proyecto junto con el Senador Saadi, afirmaba lo siguiente:

“Es sabido que los mercados editoriales de España y Méjico están tomando un auge extraordinario y haciendo una competencia cada vez mayor a la producción editorial argentina, que está disminuyendo cada día debido a una serie de factores...”.³⁴

Y el Senador Ernesto Bavio, antiguo forjista en el sector radical que apoyó la candidatura de Perón, agregaba las siguientes palabras:

“es conveniente que se diga en el Senado argentino, que así como nuestro país no tiene impuestos para los libros y revistas que llegan del extranjero, es de lamentar que otros países de América aún conserven los impuestos de importación a los libros y publicaciones argentinos. Vale

³³ Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación..., pp.634-635, el subrayado es nuestro.

³⁴ *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación...*, p.635.

decir, que estamos en una situación de desventaja porque [en] las grandes librerías de otros países de América, los distribuidores de libros se ven obligados a recargar el precio de los libros argentinos con los impuestos locales. Bueno es hacer panamericanismo con declaraciones, tratados y medidas de toda clase, pero es necesario también llegar a estos detalles importantes que afectan a la cultura y al real intercambio cultural de América”.³⁵

La CAL había llegado a Senadores y Diputados con sus memoriales que diagnosticaban la situación de la actividad editorial. Tanto unos como otros los utilizaron en sus argumentos de defensa al proyecto de ley. Entre los más claros, en la Cámara Baja, el Diputado Romeo Bonazzola, del bloque minoritario de la UCR, afirmaba lo siguiente:

“Me place mucho que todos los sectores coincidamos en dar sanción definitiva a este proyecto. Tal industria necesita de este apoyo económico inmediato para que el libro argentino siga manteniendo su indiscutido señorío en toda Hispanoamérica, por lo menos, y que pueda sufrir y superar la fuerte ofensiva de la industria española, esencialmente protegida y subvencionada por el Estado, tal como lo dispone la ley española del 12 de diciembre de 1946, y por la absurda censura que impide que España cumpla con lealtad el tratado cultural celebrado con la Argentina en 1943, como lo ha denunciado públicamente la Cámara Argentina del Libro”.³⁶

El Diputado Bonazzola agregaba que el Congreso debía abocarse a dictar también otras leyes para la industria editorial. Porque esta necesitaba de leyes que “dispongan que se le otorguen cambios preferenciales, una serie de exenciones de impuestos, y el abaratamiento del papel [...] y que el transporte del libro sea barato”.³⁷ Mencionaba todas las demandas de la CAL al gobierno, pero sobre todo afirmaba la necesidad de otro tipo de ley editorial. Y en el interior del CD de la

³⁵ *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación...*, p.635.

³⁶ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...*, p.80.

³⁷ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...*, p.80.

CAL se estaba trabajando justamente en la elaboración de un anteproyecto de ley sobre la base de una propuesta más integral.³⁸

Los vínculos entre las dirigencias editoriales y el Poder Legislativo se manifestaron aún más cuando se debatió una modificación al proyecto original. El Diputado Nerio Rojas, de la UCR, propuso una corrección:

“el agregado consiste en decir, al final de artículo 2°: ‘Estos créditos serán otorgados con la intervención de la Cámara Argentina del Libro. Las editoriales beneficiadas deberán publicar con esos créditos obras de autores argentinos amparados por la ley de propiedad intelectual, en proporción que se fijará en cada caso por el Banco Central, de acuerdo con la CAL.’ La CAL, gestora de esta ley, es una entidad que representa a todas las fuerzas editoriales del país, es una entidad responsable con personalidad jurídica. Démosle, porque es útil, el control o por lo menos la intervención en la forma como se distribuirá este dinero, porque al Congreso le interesa el destino de estos fondos, y además démosle intervención en la determinación del porcentaje de libros argentinos que se han de publicar. Y propugnamos que sean de autores amparados por la ley de propiedad intelectual, porque aquellos libros, por los cuales ya no cobran derechos no necesitan ni caerían dentro de las urgencias que busca solucionar esta ley”.³⁹

Nerio Rojas, afirmaba que la CAL era gestora de la LCE, hecho que revela que los dirigentes del CD, si bien no habían tramitado la ley inicialmente, sí posiblemente lo hicieron cuando el proyecto pasó de Senadores a Diputados. Pero lo más llamativo es que el Diputado incluía a la CAL como asesora en el otorgamiento de los créditos. Y

³⁸ Ni bien asumió como Presidente de la CAL, Gonzalo Losada propuso la creación de una nueva comisión interna de la entidad para abocarse específicamente al estudio de “los distintos problemas que afectaban al libro argentino” y que se ocupara especialmente en “preparar las bases de un proyecto destinado a obtener protección legal para el libro”. En: CAL-Actas CD, Libro III, 3 de septiembre de 1947, p.317.

³⁹ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...*p.83.

sostenía su inclusión en el hecho de que la entidad tenía personería jurídica, en velada alusión a lo reciente que era la formación de la SAE. Finalmente, el Diputado Rojas, confiaba en que el sector mayoritario lo apoyaría, dado que coincidían en el espíritu general de lo que se decidía.

A lo que el Diputado Cooke, principal voz del oficialismo en el debate de este proyecto, replicó que estaba de acuerdo con el pedido de que una entidad autorizada asesorara al BCRA para el otorgamiento de los créditos. Pero proponía como órgano de asesoramiento a la SAE y no a la CAL, y fundamentaba su decisión de la siguiente manera:

“No he propuesto a la CAL porque ella está integrada no sólo por editores, sino por dueños de imprenta, corredores y otros empresarios, y no estrictamente por editores argentinos, como sucede con la SAE. Según mis informes, la entidad está compuesta exclusivamente por empresarios que imprimen en el país, por lo que se trata de una entidad de carácter netamente argentina. Como yo le atribuyo una función exclusiva de asesoramiento, que las instituciones de crédito podrán o no seguir, porque es a ellas a quienes les incumbe dictar resolución definitiva”.⁴⁰

El Diputado Nerio Rojas entonces aclaró que, como autor de la modificación, ya había acordado con el diputado Cooke en que la entidad fuera la SAE. Y que había sugerido la CAL no por preferencia, sino porque debía proponer alguna entidad, pero que estaba de acuerdo con que fuera la SAE “lo que he querido es que alguna de estas entidades tenga la intervención necesaria que, a los fines de esta ley, interesa al país”.⁴¹

El episodio muestra los estrechos vínculos que los dirigentes de la CAL mantenían con la UCR, así como también los límites que el peronismo impuso a esta entidad empresarial. Asimismo, denota el espacio que otorgó a la asociación de los editores disidentes: La SAE

⁴⁰ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...*p.85.

⁴¹ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...*p.85.

había sido legitimada en su origen por el nuevo gobierno, pero ahora, los legisladores oficialistas, al designarla por ley como asesora exclusiva en la adjudicación de los créditos, la interponían entre el Estado y el conjunto empresarial. Y, nuevamente, la cuestión nacional se usaba para argumentar a favor de los deslizamientos.

Por último, durante las sesiones que llevaron a la LCE, el Congreso devino también en un ámbito de irradiación de tópicos propios de política cultural que el peronismo proyectaba desplegar.⁴² En su intervención, el Senador Miguel Tanco, enunció su propósito de trabajar por la creación de una editorial estatal. Y en Diputados, John William Cooke, desarrolló y fundamentó un plan legislativo propio para la reglamentación de porcentajes obligatorios de edición de obras de autores argentinos. Se trataba de proyectos en los que el Estado asumía nuevas formas de intervención en el mundo del libro, y que, de concretarse, hubieran incidido en las relaciones de fuerza al interior del entramado de vínculos culturales y económicos de la edición.

¿Una herramienta de control ideológico?

Tal la interpretación acerca de la LCE en uno de los escasos trabajos de investigación publicados cuyo objeto son las industrias culturales durante el primer peronismo. Considera que se trató de un mecanismo del régimen peronista para el control ideológico de la prensa.⁴³ Según el estudio, ello quedaba plasmado en el texto de la Ley:

⁴² Este es un caso que colabora en demostrar que, como han señalado Raanan Rein y Claudio Panella, el primer peronismo sí se interesó en el mundo de la cultura, a diferencia de lo que planteó una tradicional línea de estudios condenatorios. Raanan REIN y Claudio PANELLA (comps.), *Cultura para todos. El suplemento cultural de La Prensa cegetista (1951-1955)*, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional, 2013, pp.10-11.

⁴³ Noemí GIRBAL-BLACHA, "La industria invisible. Entre las finanzas y la política. Empresas de cultura popular en la Argentina peronista (1946-1955)", en: *H-Industria*, Vol. 6, Buenos Aires, 2012, pp. 110- 134 [en línea]. Dirección URL: <<http://ojs.econ.uba.ar/ojs/index.php/H-ind/article/>> [Consulta: 5 de noviembre de

“Por un lado a través del control de “la obra cultural que realiza la solicitante”, la cual queda bajo la responsabilidad de la Sociedad Argentina de Editores (Art. 7)” y, también porque “las resoluciones por las que se acuerden los préstamos deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Finanzas, lo que se hará constar en los contratos que se celebren con los respectivos beneficiarios (Art. 14)”.⁴⁴

Concluye que con la Ley “el Estado peronista hará un uso creativo de contralor de este importante mecanismo de propaganda y acción cultural” que eran las editoriales.⁴⁵

A diferencia de esa interpretación, se concluye aquí que la LCE fue un mecanismo estrictamente de política económica, en los vínculos del Estado con el empresariado. En efecto, los debates parlamentarios demuestran que la LCE fue una respuesta estatal a las demandas de los editores en una coyuntura de agudos problemas financieros para el sector, aunque no fue exactamente la respuesta que solicitaban, al menos la CAL.

Además, y sobre todo, en la Cámara de Diputados el bloque radical, por un lado, colaboró en la redacción, festejó el acuerdo y votó su sanción, e, incluso, no objetó la inclusión de la SAE como asesora. Por otro lado, desde su posición de vehemente crítica al oficialismo de autoritario,⁴⁶ la minoría en este caso no consideró siquiera la posibilidad de que la LCE pudiera utilizarse para el control ideológico a las editoriales.

Tampoco la dirigencia de la CAL la consideró un mecanismo de control de lo publicable. Desde luego que el CD no recibió de buen modo que la SAE fuese incluida como exclusiva asesora. El Presidente Gonzalo Losada se justificó por la “derrota” ante los consejeros. Les detalló que junto a Julián Urgoiti (de Sudamericana) se habían presentado en el Congreso de la Nación el mismo día que Senadores tra-

2014], p.116. Se trata del único estudio localizado que analiza la Ley 13.049. Estudia la política crediticia especial de que gozaron durante el primer peronismo las empresas editoriales, radiales y cinematográficas.

⁴⁴ *Ibidem*, p.116.

⁴⁵ *Ibidem*, p.123.

⁴⁶ Marcela GARCÍA SEBASTIANI, *ob. cit.*, p.98.

taría finalmente la Ley ya aprobada por Diputados. Los dirigentes del CD pretendían hacerles saber a los Legisladores que entendían que se debía incluir también a la CAL como organismo asesor, “desde que en Diputados se había decidido la inclusión de la SAE, o de lo contrario que ninguna entidad gremial tuviese allí función asesora”.⁴⁷

Losada aclaraba al CD que la CAL no había pretendido nunca ser incluida en tal condición en las disposiciones de la ley “por considerar impropio que las entidades gremiales desempeñen un papel asesor en materia tan delicada como lo es el otorgamiento de créditos”. Que solo intentaron solicitarlo una vez que supieron de la inclusión de la SAE; y, negando la evidente mayor influencia que esta última había logrado en el Poder Legislativo, señalaba que “es de lamentar el episodio parlamentario que determinó la modificación del texto primitivo del proyecto, e insiste en que un azar desafortunado ha sido el único responsable de ese episodio”.⁴⁸

Lo que más preocupaba a Losada era la pérdida de representatividad y de poder que implicaba el hecho de que la SAE fuese la entidad que tendría injerencia en el otorgamiento de créditos y no la CAL. Ello quedaba claramente manifiesto en que resolvió enviar a los asociados el texto de la Ley aprobada junto con el anuncio de que la CAL tenía en avanzado estudio un proyecto de ley, no solo de emergencia como la aprobada, sino de “defensa permanente de la industria” que les sería pronto dado a conocer. Pero en ningún momento él u otro dirigente de la CAL consideraron que la LCE fuese una herramienta de control de la edición de libros.

Incluso, cuando meses después el Presidente Perón la promulgó y reglamentó, el CD elevó una nota de agradecimiento al PEN.⁴⁹ También *Biblos*, la Revista oficial de la CAL, se mostraba agradecida, y la *Memoria* del ejercicio 1947-1948 afirmaba que la sanción de la Ley había despertado “justificada expectativa” entre los editores y “fue interpretada cabalmente por nuestra asociación”. Solamente lamentaba que, siendo una ley de emergencia, la tramitación que exigía su Reglamentado era muy lenta, y “conspiraba evidentemente contra el

⁴⁷ CAL-Actas CD, Libro III, 30 de septiembre de 1947, p.326.

⁴⁸ CAL-Actas CD, Libro III, 30 de septiembre de 1947, pp.326-327.

⁴⁹ CAL-Actas CD, Libro III, 10 de marzo de 1948, p.367.

carácter de ley de emergencia” que le dieron los legisladores al aprobarla en septiembre de 1947. Los socios de la CAL, evidentemente, accedían al crédito, porque el CD concluía:

“Resulta penoso comprobar cómo las demoras administrativas están demorando [sic] —y en gran medida malogrando— las innegables ventajas que, como estímulo y aliento, hubieran proporcionado los préstamos legales a los agobiados editores argentinos”.⁵⁰

Finalmente, la SAE, como entidad asesora, no impidió que empresas socias de la CAL accedieran a créditos fijados por la LCE. Contamos con los nombres de las empresas que tomaron los préstamos de mayor monto de la línea crediticia a través del Banco de Crédito Industrial.⁵¹ Fueron Molino, Depalma y Difusión,⁵² las dos primeras, socias de la CAL.⁵³ Por su parte, editorial Difusión era una de las principales empresas de la SAE, cuyo propietario, Luis Luchía Puig, estuvo entre sus fundadores y luego entre sus principales dirigentes.⁵⁴

⁵⁰ CAL-*Memoria y Balance*, ejercicio 1947-1948, pp.25-26.

⁵¹ Marcelo Rougier estudió la política crediticia del Banco de Crédito Industrial, y analizó el destino de los créditos que otorgó por montos mayores a 300.000 pesos entre 1945 y 1955. Allí figuran discriminados los créditos de Fomento Industrial entre los que estaban los dictados por la Ley 13.049. En: Marcelo ROUGIER, *La política crediticia del...* ob. cit., pp.126-127.

⁵² Rougier encuentra que para el período 1946-1949, del fondo de veinticinco millones de pesos, se utilizaron tres millones. *Ibidem*, pp.187 y 190.

⁵³ CAL-*Memoria y Balance*, ejercicio 1946-1947, p. 53; CAL-*Memoria y Balance*, ejercicio 1947-1948, p.55; CAL-*Memoria y Balance*, ejercicio 1948-1949, p.43 y p.47; CAL-*Memoria y Balance*, ejercicio 1952-1953, pp.36-37 y CAL-*Memoria y Balance*, ejercicio 1953-1954, pp.46-47.

⁵⁴ Marcelo Rougier tomó el caso de Editorial Difusión para demostrar las modalidades que imperaron en el otorgamiento de créditos en el BCI. Encuentra que solo pocas empresas fueron beneficiarias de créditos por sumas muy importantes, y con fines no siempre de fomento industrial. Difusión “recibió préstamos para la construcción de su planta y la instalación de equipos en Capital Federal, luego hasta 1954 recibió numerosos créditos de fomento para comprar materias primas, pagar sueldos y aguinaldos, cubrir impuestos diversos y refinanciar deudas previas. Ningún criterio técnico comprometía al Banco a mantener dicha situación de privilegio”. Luego, la empresa figura como morosa. El BCI le inició una causa judicial, posteriormente un remate y finalmente, en enero de 1955, el PEN le

En suma, desde la perspectiva de los estudios sobre los vínculos entre el empresariado y el Estado peronista, el proceso que llevó a la LCE constituye un caso peculiar. Por un lado, porque observa cómo fue la dinámica de esos vínculos en un espacio tradicional de decisiones como era el Poder Legislativo, y no en el ámbito de las nuevas agencias estatales técnico-consultivas de la órbita del PEN. Por otro lado, porque muestra el juego de acuerdos y desplazamientos entre ese poder del Estado, el sistema financiero estatal alrededor del BCRA y dos asociaciones empresariales de un mismo sector. Desde la historia de la edición, los avatares de la sanción de la LCE constituyen una valiosa oportunidad para observar las estrategias colectivas de las dirigencias de los editores así como también modos de intervención del Estado peronista ante problemáticas específicas de la edición de libros.

Bibliografía

- Anales de Legislación Argentina, Año 1947, Tomo VII, La Ley, Buenos Aires, pp.399-400.
- Belini, Claudio, Convenciendo al capital. Peronismo, burocracia, empresarios y política industrial, 1943-1955, Buenos Aires, Imago Mundi, 2014.
- Brennan, James y Rougier, Marcelo, *Perón y la burguesía argentina. El proyecto de un capitalismo nacional y sus límites (1946-1976)*, Buenos Aires, Lenguaje claro editora, 2013.
- Cámara Argentina del Libro, Actas de Sesiones del Consejo Directivo (Años 1938-1958).
- Cámara Argentina del Libro, *Memoria y Balance*, ejercicios 1941 a 1966, Cámara Argentina del Libro, Buenos Aires.

retiró la personería jurídica. En: Marcelo ROUGIER, *La política crediticia del...* ob. cit., pp.127, 158 y 281.

- Cámara Argentina del Libro, *Biblos*. Publicación “órgano oficial” de la Cámara Argentina del Libro. Años 1941-1966. Números 1 a 123.
- Cámara de Diputados de la Nación, *Diario de Sesiones*, debate por la sanción de la Ley 13.049, de créditos de ayuda y fomento a las editoriales, septiembre de 1947. Imprenta del Congreso de la Nación.
- Cámara de Senadores de la Nación, *Diario de Sesiones*, debate por la sanción de la Ley 13.049, de créditos de ayuda y fomento a las editoriales, septiembre de 1947. Imprenta del Congreso de la Nación.
- De Diego, José Luis, “1938-1955. La ‘época de oro’ de la industria editorial”, en: De Diego, José Luis (dir.), *Editores y políticas editoriales en Argentina, 1880-2000*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp.91-123.
- De Sagastizábal, Leandro, *La edición de libros en la Argentina. Una empresa de cultura*, Buenos Aires, Eudeba, 1995.
- De Sagastizábal, Leandro, y Giuliani, Alejandra, *Un editor argentino. Arturo Peña Lillo*, Buenos Aires, Eudeba, 2014.
- Diario *El Laborista* (números de 1945).
- Diario *La Nación*, 1938-1955.
- García, Eustasio, *Desarrollo de la industria editorial argentina*, Buenos Aires, Fundación Interamericana de Bibliotecología Franklin, 1965.
- García Sebastiani, Marcela, *Los antiperonistas en la Argentina peronista. Radicales y socialistas en la política argentina entre 1943 y 1951*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.
- Girbal-Blacha, Noemí N., “Estado peronista, crédito y empresas de cultura popular (1946-1955). Un enfoque histórico económico”, en: *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, n° 54,

México, 2002, pp.7-37 [en línea]. Dirección URL: <<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/>> [Consulta: 5 de noviembre de 2014].

- — Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955). Una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, Editorial, 2003.
- — “La industria invisible. Entre las finanzas y la política. Empresas de cultura popular en la Argentina peronista (1946-1955)”, en: *H-Industria*, Vol. 6, Buenos Aires, 2012, pp. 110- 134 [en línea]. Dirección URL: <<http://ojs.econ.uba.ar/ojs/index.php/H-ind/article/>> [Consulta: 5 de noviembre de 2014]
- Giuliani, Alejandra, “La edición de libros y el peronismo (1938-1955), Tesis de Doctorado en Historia, FFyL, UBA, 2005 [inédita, en proceso de edición]
- — “Los editores y la irrupción del peronismo (1945-1947)”, en: *Actas del Primer Congreso de estudios sobre el peronismo: la primera década*, Mar del Plata, noviembre de 2008 [en línea]. Dirección URL <<http://redesperonismo.com.ar/biblioteca/actas/>> [Consulta: 10 de noviembre de 2009].
- — “Libros o Alpagatas: el comienzo de una historia. Editores, escritores y política en la Argentina de 1945”, en: *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad*, Vol. II, Luján, Universidad Nacional de Luján-EPHyD, 2009, pp. 59-78.
- — “El Asociacionismo de los editores de libros en la trama de la Historia Argentina”, en: *Revista Espacios de Crítica y Producción* N° 42, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 2009, pp.9-14.
- Ley 11.723 Régimen legal de la propiedad intelectual. Texto original de la Ley consultado en: <<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm>> [consulta: 2 de febrero de 2015].

- Prol, María Mercedes, “Peronismo, elites políticas e instituciones de gobierno 1943-1952”, Ponencia presentada en las IX Jornadas Interescuelas /Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Córdoba, 2003, trabajo inédito.
- Revista *Gaceta del Libro* (números de 1946-1947).
- Rivera, Jorge B., “El auge de la industria cultural (1930-1955)”, en: Capítulo. Historia de la literatura argentina, fascículo 95, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1980.
- Rougier, Marcelo, *La política crediticia del Banco Industrial durante el primer peronismo (1944-1955)*, Buenos Aires, Centro de Estudios Económicos de la Empresa y el Desarrollo (CEEED), Documento de Trabajo N°5, 2001.
- — “Crédito e industria en tiempos de Perón (1944-1955)”, en: *Revista de Historia Industrial* n°35, Barcelona, 2007, pp.79-113 [en línea]. Dirección URL: <<http://www.raco.cat/index.php/HistorialIndustrial/article/view/82450/165362>> [Consulta: 6 de Julio de 2013].